

UNIDAD EJECUTORA 025  
CENTRO DEPARTAMENTAL DE RIVERA  
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 10/2026

Para la adquisición de <b>“SUMINISTRO DE INSUMOS DESCARTABLES”</b>			
FECHA DE APERTURA		09/03/2026	
HORA		10:00	
CONTACTO	Mail	compras.rivera@asse.com.uy	
	Teléfono	462 23307 Int.109	
MANTENIMIENTO DE OFERTA	Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días.		
SISTEMA DE PAGO	SIIF – 90 días		
FORMA DE COTIZACIÓN	Se deberá cotizar en línea, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem.		
PLAZO DE ENTREGA	No podrá ser mayor a (1) un día, contado a partir de la recepción de la orden de compra		
ENTREGA DE MUESTRAS VER <b>ANEXO II</b>	PLAZO	HORARIO	LUGAR
	Hasta (2) dos días hábiles a partir de la solicitud	Desde 8:00 hasta 12:00hs.	Centro Departamental de Rivera Pte.Viera S/N Servicio de Alimentación

## **1- OBJETO DEL LLAMADO**

**1.1-** Se solicita el **SUMINISTRO DE INSUMOS DESCARTABLES**, que figuran en listado adjunto **ANEXO I**, el cual forma parte del presente pliego.

**a) PLAZO DE ENTREGA:** no podrá ser mayor a (3) **días**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

**Los días a estos efectos se considerarán corridos**

**b) MARCA, PROCEDENCIA, PRESENTACIÓN** y alguna otra información sobre el artículo que se considere oportuna. La misma deberá surgir de cualquier documentación presentada en la oferta de lo contrario, el proveedor deberá establecerlas.

Las cantidades a adquirir serán las requeridas acorde a las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuirlas o aumentarlas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 del T.O.C.A.F.

## **1.2- ENTREGAS**

**A)** Las entregas se realizarán de acuerdo al plazo de entrega establecido en el literal **1.1- a)** luego de extendida la orden de compra.

## **B) LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO**

Las entregas se realizarán en el Servicio de Alimentación de la Unidad Ejecutora.

Horario de entrega: 6:00 a 12:00hs.

## **2- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**2.1-** Se verificará que la/s persona/s que firme/n alguna documentación que forme parte de la oferta (tales como formularios, planillas de cotización de precio, así como cualquier otro documento) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura.

**2.2-** Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art.46 del T.O.C.A.F. **ANEXO III**.

**2.3-** "Resumen de confidencialidad" para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N°232/2010.

Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley N°17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente.

### **3- FORMA DE COTIZAR**

**3.1-** Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en **moneda nacional**, estableciendo los precios unitarios y totales del ítem. Los precios deberán establecerse sin impuestos e indicando por separado los mismos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

**3.2-** Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Cotizar bajo modalidad: **CRÉDITO**

**3.3- No se aceptan cotizaciones alternativas o variantes.** En caso de presentarlas solo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto la ubicada en el primer orden de la cotización.

**3.4- No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.**

### **4- PERÍODO**

**4.1-** El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de (1) año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de A.S.E.E.

**4.2-** El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta (3) tres períodos de (1) un año cada uno, salva manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de (30) treinta días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquier de sus prórrogas.

### **5- SISTEMA DE PAGO**

**5.1-** Forma de pago mediante el SIIF, plazo estimado de pago, a los (90) noventa días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

**5.2-** Las facturas debidamente conformadas deberán presentarse en la oficina de Compras de la Unidad Ejecutora.

**5.3-** Si la factura contuviera impresa alguna referencia a intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas

aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

## **6- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

**6.1-** La actualización de precios será de 100% de la variación del IPC y se realizará en Enero, según la siguiente fórmula:

$$P1= P0*[A1/A0]$$

Siendo

P1- Precio actual

P0- Precio anterior

A0- Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de la oferta, (para el primer ajuste).

A1- Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de ajuste.

**Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.**

## **7- ACLARACIONES Y PRÓRROGA**

**7.1-** Los oferentes podrán solicitar aclaraciones relativas al Pliego Particular de Condiciones por escrito dirigido a [compras.rivera@asse.com.uy](mailto:compras.rivera@asse.com.uy) **(5) cinco días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de **(3) tres días hábiles** para evacuar las mismas.

**7.2-** Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **(5) cinco días hábiles** a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

**7.3-** En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

**7.4-** A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [compras.rivera@asse.com.uy](mailto:compras.rivera@asse.com.uy)

- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

**7.5-** Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.

**7.6-** Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

**7.7-** Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su solo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará para la difusión del llamado de esta licitación.

## **8- RÉGIMENES DE PREFERENCIA**

**8.1- PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL (PIN):** Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del TOCAF y el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No personales, reglamentado por Decreto N°13/009 de 13/01/2009 y modificativo N°164/013 de 28/05/2013.

**BIENES:** Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán presentar conjuntamente con su oferta Declaración Jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales establecida en el Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

No se deberá presentar el Certificado de Origen respectivo previo a la Apertura de Oferta, dicho extremo será solicitado al proveedor que resultare Adjudicatario.

**8.2- PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO (SUB PROGRAMA MIPYME):** A efectos de acogerse a este régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, **Constancia de Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) emitido por la DINAPYME.** (artículo 43 y 44 de la Ley N° 18.362 y Decreto N° 371/2010). En ausencia del certificado de DINAPYME no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

No se deberá presentar el Certificado de Origen respectivo previo a la Apertura de Oferta, dicho extremo será solicitado al proveedor que resultare Adjudicatario.

## **9- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**9.1-** Los oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un periodo mínimo de (150) ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**9.2-** Durante este periodo los oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

**9.3-** Vencido dicho plazo, sin que se hubiera producido resolución por parte de la Administración, la validez de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo que los interesados manifiesten de forma escrita su voluntad contraria dentro de los (30) treinta días de anteriores al vencimiento del plazo de (150) ciento cincuenta días indicado.

## **10- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**10.1-** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **ANEXO V** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

**10.2-** La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

**10.3-** En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

**10.4-** No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Bis Numeral 4) de la Ley N°18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia)

**10.5-** Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

**10.6-** Los oferentes incluirán en el campo “**Observaciones**” toda aquella información que consideren necesaria.

**10.7-** Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria en la oferta se interpretará en el sentido mas favorable para la Administración.

## **11- APERTURA DE LAS OFERTAS**

**11.1-** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**11.2-** A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**11.3-** En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

**11.4-** Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a los establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles.

No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

**11.5-** Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras.rivera@asse.com.uy](mailto:compras.rivera@asse.com.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **12- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

### **Requisitos Mínimos**

#### **ATENCIÓN**

**De no presentar lo solicitado como requisitos mínimos en las condiciones establecidas, determinará que la oferta no sea valorada por la Administración (Artículo 63 del T.O.C.A.F.).**

**12.1- Antigüedad mínima de la empresa: (3) tres años**, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier formulario de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse Certificado Notarial acreditante del referido requisito.

**12.2-** La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

**12.3-** La adjudicación se realizará al proveedor **que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular (artículo 68 del T.O.C.A.F.)** cuyo precio incrementado por el AN sea el de menor cuantía acorde a los criterios descriptos en el **ANEXO IV Evaluación de Ofertas y consideración de Antecedentes Negativos.**

**12.4-** Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que el/los proveedor/es propuesto/s:

- Se encuentre/n inscripto/s en el R.U.P.E. en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI y común BPS) estén vigentes. En caso contrario, la Administración otorgará un plazo de 3 días hábiles a fin de que el/los mismo/s adquiera/n dicho estado y/o cuente/n con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

**12.5-** Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el R.U.P.E., ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

**12.6-** Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el R.U.P.E., serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Art.12 y 14 Decreto N°202/024).

**12.7-** Para la empresa que resultare adjudicataria en **aplicación del Régimen de Preferencia a la Industria Nacional o el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (Subprograma MIPYME)**, deberá presentar el **Certificado de Origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.** De no presentarlo en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta admisible según el orden de prelación establecido.

**12.8- LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

### **13- MEJORA DE OFERTAS**

**13.1-** Cuando se presenten dos o más ofertas con precio similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

**13.2-** Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

**13.3-** Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el R.U.P.E., con las condiciones correspondientes para su presentación.

### **14- NEGOCIACIONES**

**14.1-** En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

**14.2-** Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

### **15- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 DEL T.O.C.A.F.)**

**15.1-** El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

### **16- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**16.1-** Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el Numeral 4-) deberán presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas, en el plazo de (10) diez días hábiles previos a la fecha de inicio del contrato notificada. Presentando original del documento, ó comprobante en la oficina de Contaduría. Deberá tenerse en cuenta el artículo 156 del TOCAF en cuanto a que los montos serán ajustados de acuerdo a la variación del IPC según Boletín Técnico del INE y publicado en el sitio web de ARCE, rigiendo para el 2026 \$ 5.482.000 (monto que se ajustará anualmente).

**16.2-** El depósito deberá efectuarse a favor de A.S.S.E., en efectivo o transferencia bancaria (solicitar número de cuenta), aval bancario, póliza de Seguro o certificación bancaria, de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar en el plazo que corresponda para el depósito.

**16.3-** Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

**16.4-** La garantía deberá encontrarse vigente durante todo el período de la contratación. En caso de vencimiento sin haber finalizado el contrato, el proveedor deberá renovar la garantía con una antelación mínima de (30) treinta días.

**16.5-** El documento de depósito debe ser único y particular para el presente llamado.

## **17- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario está obligado a respetar las fechas de entrega establecidas y la calidad de los productos aprobados según las muestras.

## **18- INCUMPLIMIENTOS**

**18.1-** En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

### **a) Primer incumplimiento:**

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

### **b) Segundo incumplimiento:**

En caso de reiterarse el incumplimiento, la Unidad aplicará una multa de 50% de la orden de compra.

### **c) Tercer incumplimiento:**

En caso de reiterarse el incumplimiento la Unidad se reserve el derecho de rescindir el contrato y ejecutar el depósito de garantía. Se aplicará lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – decreto N° 131/014.

**18.2- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO; EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO EN DOS INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.**

## **19- COMUNICACIONES**

**19.1-** Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado. Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

**20-** La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente, así como de su obligación de confidencialidad respecto a los términos del contrato.

## **21- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- **Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- **T.O.C.A.F.** Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto N°150/012 de fecha 11/06/2012 con las modificaciones incluidas en la Ley N°18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2011), la Ley N°19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N°19.438 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2015), la Ley N°19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2015-2019), la Ley N°19.535 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2016), la Ley N°19.670 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2017) , la Ley de Urgente Consideración N°19.889 de 9/7/2020 y la Ley N°20.212 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2022).
- **Acceso a la información pública:** Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto Reglamentario N°232/010 de 2 de agosto de 2010 y las modificaciones introducidas por la Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, sus Decretos Reglamentarios N°414/009 de 31 de agosto de 2009, y N°232/010 de 2 de agosto 2010.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.
- **Decreto N° 202/024 del 10 de julio de 2024** - Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado.

## **ANEXO I**

### **“SUMINISTRO DE INSUMOS DESCARTABLES”**

### **CANTIDAD ESTIMADA PARA UN AÑO (HASTA)**

<b>Ítems</b>	<b>Objetos</b>	<b>Cantidad anual hasta</b>	<b>Precio unitario s/imp.</b>	<b>Precio unitario c/imp.</b>	<b>Precio con impuesto</b>
1	CUBIERTO DESCARTABLE (CUCHILLO)	96000			
2	CUBIERTO DESCARTABLE (CUCHARA)	227000			
3	PLATO HONDO DESCARTABLE 800cc	57000			
4	VASO DESCARTABLE 330cc	107000			
5	CUBIERO DESCARTABLE (TENEDOR)	69000			
6	POTE DESCARTABLE C/TAPA 150cc	47450			
7	FILM ESTIRABLE PARA EMBALAJE	80			
8	POTE DESCARTABLE C/TAPA 250cc	78500			
9	VASO DESCARTABLE 180cc	2500			
10	PAJILLA (SORBITO)	1000			
11	BOLSA DE NYLON (4,5cm x 25cm)	60000			
12	FRASCO P/ALIMENTACIÓN ENTERAL (500cc)	200			
13	SERVILLETAS DE PAPEL	250			
14	TAPA P/VASO DESCARTABLE	16000			
15	BANDEJA DE ESPUMA (PLANAS)	10000			
16	BANDEJA DE ESPUMA (3 REPARTICIONES)	46800			

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS

A aquellos proveedores **cuyas ofertas resulten admisibles** se les solicitará la presentación de muestras de los ítems detallados a continuación:

Ítems	Objetos
1	CUBIERTO DESCARTABLE (CUCHILLO)
2	CUBIERTO DESCARTABLE (CUCHARA)
3	PLATO HONDO DESCARTABLE 800cc
4	VASO DESCARTABLE 330cc
5	CUBIERO DESCARTABLE (TENEDOR)
6	POTE DESCARTABLE C/TAPA 150cc
7	FILM ESTIRABLE PARA EMBALAJE
8	POTE DESCARTABLE C/TAPA 250cc
9	VASO DESCARTABLE 180cc
10	PAJILLA (SORBITO)
11	BOLSA DE NYLON (4,5cm x 25cm)
12	FRASCO P/ALIMENTACIÓN ENTERAL (500cc)
13	SERVILLETAS DE PAPEL
14	TAPA P/VASO DESCARTABLE
15	BANDEJA DE ESPUMA (PLANAS)
16	BANDEJA DE ESPUMA (3 REPARTICIONES)

#### Condiciones a cumplir:

- a)** Se deben presentar en el Servicio de Alimentación, **en el horario de 8:00 a 12:00 en el plazo improrrogable de (2) dos días hábiles a partir de la solicitud.** Dicho sector, firmará el remito correspondiente a la entrega y recepción de las muestras (en la que lucirá firma, sello del servicio, fecha y hora). La copia del remito quedará en poder de la administración y se incluirá en el expediente.
- b)** Se presentará una muestra por cada ítem solicitado, debidamente identificada: número de ítem, si además agrega una variante, debe coincidir con la oferta, ejemplo, Ítem 1 opción 1, nombre del proveedor.
- c)** Las muestras por proveedor deberán ser empacadas adecuadamente a efectos de que se asegure su preservación, donde luzca en su exterior claramente la identificación del proveedor y el llamado correspondiente.
- d)** La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo de los productos / artículos ofertados.

**e) NO SE PERMITIRÁ PRESENTAR UNA MUESTRA PARA VARIOS ÍTEMS,** deberán presentarse tantas muestras como ítems ofertados.

**f) No se adjudicarán ofertas en la que no se hayan presentado las muestras solicitadas.**

**g) Las muestras presentadas así como el material informativo de aquellos ítems que resultaron adjudicatarios, quedarán en poder de la Unidad en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia del contrato.**

Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes para que realicen el retiro de las muestras correspondientes a los ítems no adjudicados, otorgándoles un plazo de 72 hs. hábiles vencido el cual la Administración quedará habilitada a desecharlas.

### **ANEXO III**

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

#### **Opción I**

#### DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".*

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

### Opción II

#### DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_, en mi calidad de funcionario/a de la U.E. \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / dirección) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".*

## ANEXO IV

### EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CONSIDERACIÓN DE ANTECEDENTES NEGATIVOS

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 Meses
Multa / Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	18 Meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, provocarán un impacto en el puntaje total obtenido en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = \text{TS} + \text{CS} + \text{PI}$$

Donde:

**TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

<b>TS</b>	<b>Valor</b>
Advertencia	1
Multa / Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	2,5
Suspensión (1)	4
Eliminación (2)	4

(1) En el caso de que la suspensión hubiera sido impuesta por el organismo que contrata y el efecto de la misma no se hubiera agotado, el proveedor no podrá ser considerado a los efectos de esta contratación.

(2) Siempre que la sanción no tenga alcance al organismo contratante.

**CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

<b>CS</b>	<b>Valor</b>
1	0
2	1,5
3	2,5
4 o más	4

**PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes.** El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en **RUPE** (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el **Sitio Web de Compras Estatales** (CA).

PI	Valor
Si $0 < CS/CA \leq 0,2$	1
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	1,5
$CS/CA > 0,5$	2,5

En el caso del Consorcio (constituido o a constituirse), se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

**A los efectos de determinar la oferta más conveniente:**

1. Se le otorgará valor 100 a la oferta de mayor precio y a los precios restantes se le asignará puntaje por regla de tres directa.
2. Se aplicará la formula **Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI**
3. Al puntaje obtenido en el numeral 1 se le sumará los antecedentes negativos calculados en aplicación de la fórmula que surge en el numeral 2.

## **ANEXO V**

### **Recomendaciones sobre la oferta en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E.<sup>3</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E.. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

---

<sup>3</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

**5.** Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

**6.** Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

**7.** Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>4</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatare la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del T.O.C.A.F.

**8.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

**9.** Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

---

4 Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles.